INSPECCIÓN 4B DE CONVIVENCIA Y PAZ DE SAN CRISTIBAL

ACTA AUDIENCIA PUBLICA	
Tipo de diligencia o audiencia	AUDIENCIA PUBLICA ARTICULO 223 DE LA LEY 1801 DE 2016
Lugar donde se realiza la audiencia	Despacho Inspección 4B
NUMERO DE EXPEDIENTE	2022544490100469E
CLASE DE PROCESO	ARTICULO 77 No 1 Perturbar, alterar o unterrumpir la posesión o la mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente
QUERELLANTE	HARVEY DOMINGO PRADO OVIEDO – SANDRA MALAGON GUERRERO
QUERELLADO	WENCESLAO RAFAEL PEREZ HINCAPIE – FLOR DAICY RODRIGUEZ CAGUA
DIRECCIÓN	CALLE 29 A SUR No 2 -26 BARRIO CORDOBA
HORA	8:00 AM
FECHA	Bogotá D.C. 05 de noviembre de 2025

El suscrito **INSPECTOR DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y PAZ** en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las contempladas en el Código Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2026) y,

CONSIDERANDO

Que son fines esenciales del estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la constitución (Art. 2 CN) y deber de las autoridades velar por la vida, honra y bienes de las personas.

Este despacho teniendo en cuenta que ya fue desatado el conflicto planteado a través del mecanismo de acción de tutela ante el Juzgado Cien (100) Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.; y en aras de dar cumplimiento a lo ordenado en la acción de tutela emanada del Juzgado 114 Penal Municipal con función de conocimiento se procederá a reprogramar la diligencia ordenada.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

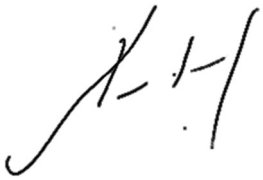
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la realización de la diligencia señalada en la acción de tutela emanada del Juzgado 114 Penal Municipal con función de conocimiento de fecha 11 de diciembre de 2024, a saber: *"(…) llevar a cabo la materialización de restitución de inmueble ubicado en la calle 29 A*

SUR No 2-26 Barrio Córdoba de la ciudad de Bogotá…" señalándose como fecha para la práctica de la misma el día 04 de diciembre del año 2025 a las 8:00 a.m.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes y a todas las entidades intervinientes, informándoles la fecha y lugar de la diligencia, el motivo de esta, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,



RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES
Inspección 4B de Paz y Convivencia de la Localidad San Cristóbal

Anexos: N/A
Copia: Solo si aplica
Proyectó: Fredy Rodrigo Niño Cuspoca
Revisó y Aprobó: Rafael Pericles Azuero Quiñones